



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

**Departamento Distribución y
Comercialización de la
Energía Eléctrica**

PSTIN01

Archivo :
PSTIN01.doc

Versión :
1

Vigencia :

HOJA Nro:
1/9

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO
EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE**

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMAS REGLAMENTARIAS	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	3
5.1 Formulación de Cargos	3
5.2 Sanción por Incumplimientos	6
5.3 Control de Acreditación de Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones y Sanción por Incumplimientos.....	7
5.4 Recursos	9
6. FORMULARIOS.....	9
7. SISTEMAS INFORMATICOS.....	9
7.1 Aplicativo de Calidad del Servicio Técnico – Módulo de Incumplimiento	9
8. CURSOGRAMA.....	9

Revisión N°	Modificaciones	Fecha de Vigencia

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica

PSTIN01

Archivo :
PSTIN01.doc

Versión :
1

Vigencia :

HOJA Nro:
2/9

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE

1. OBJETIVO

Imponer las Sanciones por Incumplimientos en el Relevamiento y Procesamiento de la Información que permite evaluar la Calidad del Servicio Técnico del Semestre de Control.

2. ALCANCE

El Procedimiento se aplica a las actividades desarrolladas en el Departamento de Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.

Se inicia con la recepción de la información y finaliza con el control de acreditación de las diferencias de bonificaciones a los usuarios y del monto de la sanción impuesta.

3. NORMAS REGLAMENTARIAS

Ley N° 24065.

Decreto PEN N° 1398/92.

Contrato de Concesión de las Distribuidoras.

Resolución ENRE N° 527/96

Resolución ENRE N° 02/98.

Resolución ENRE N° 171/00

Resolución ENRE N° 325/00

Notas emitidas por el ENRE

Además de la normativa citada precedentemente, corresponderá tener en cuenta legislación general que, en cada caso concreto, resulte procedente aplicar: Constitución Nacional, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, su Decreto Reglamentario, N° 1759/72, Código Civil y cualquier otra norma no específicamente dirigida a reglar el funcionamiento del Sector Eléctrico que deba ser tenida en consideración en el caso.

4. DEFINICIONES

DDCEE: Departamento de Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.

AAANR: Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

AJ: Asesoría Jurídica.

Distribuidora: EDENOR S.A., EDESUR S.A., EDELAP S.A.

Apartamentos: se refiere a la superación de los límites de calidad establecidos en la normativa.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		PSTIN01
	Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

Incumplimientos: se refiere a los casos en que la Distribuidora no efectúa lo establecido en la normativa y/o lo ordenado por el ENRE.

Contratista: Institución contratada por el ENRE para llevar a cabo la Campaña de Auditoría de la Calidad del Servicio Técnico del Area Metropolitana, mediante el empleo de Registradores de Eventos de Tensión (RET).

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Involucra los siguientes procesos:

5.1 Formulación de Cargos

La Distribuidora presenta diariamente, vía fax ó por el sector MESA DE ENTRADAS, la información correspondiente a cada contingencia de carácter excepcional, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3 del Anexo a la Resolución ENRE N° 527/96. Cuando corresponde se realiza el Proceso de Recepción de Información que culmina con el envío de la misma al DDCEE.

5.1.1 El DDCEE recibe vía fax ó del AAANR la información del Canal Excepcional. La información se incorpora al Archivo del DDCEE. La información recibida se utiliza en el paso 5.1.4.

La Distribuidora presenta la Información Mensual y Semestral, en cumplimiento al Modelo de Datos establecido en el Anexo a la Resolución ENRE N° 527/96, modificado por el Anexo a la Resolución ENRE N° 02/98, en los plazos establecidos en las mencionadas Resoluciones, ó en los plazos concedidos, si existiere un pedido de prórroga para la entrega de la misma. Anexa en cada entrega el correspondiente Soporte Informático.

Se realiza el Proceso de Recepción de Información para cada presentación, que culmina con el envío de la misma al DDCEE.

5.1.2 El DDCEE recibe del AAANR la información correspondiente al primer mes del semestre y solicita al sector MESA DE ENTRADAS la apertura del Expediente de Incumplimientos. Ejecuta el paso 5.1.7.

El sector MESA DE ENTRADAS realiza el Proceso de Apertura de Expediente que culmina con el Envío del mismo al DDCEE.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		PSTIN01
	Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

5.1.3 El DDCEE recibe de MESA DE ENTRADAS el Expediente de Incumplimientos, agrega al mismo las sucesivas presentaciones de Información Mensual y la presentación Semestral (provenientes del AAANR). Agrega posteriormente copia de las notas de presentación de información obrantes en los Expedientes Trimestrales de Calidad del Servicio Comercial (Presentación de Tablas Comerciales) y copia de los antecedentes obrantes en el Expediente de Orden de Cálculo (Resolución ENRE de Orden de Cálculo y Presentación del Cálculo de Bonificaciones) y notificaciones pertinentes. En cada presentación ejecuta el paso 5.1.7.

5.1.4 El DDCEE controla (cumplimiento del punto 6.3 del Anexo a la Resolución ENRE 527/96) la Información correspondiente al Canal Excepcional y la agrega al Expediente de Incumplimientos.

El Contratista del ENRE presenta, con periodicidad semestral, el informe correspondiente a la Campaña de Auditoría del Control de la Calidad de Servicio en el Area Metropolitana, mediante la instalación de Registradores de Eventos de Tensión (RET). Anexa el correspondiente Soporte Informático.

Se realiza el Proceso de Recepción de Información que culmina con el envío de la misma al DDCEE.

5.1.5 El DDCEE recibe del AAANR el Informe del Contratista. La información se incorpora al Archivo del DDCEE. La información recibida se utiliza en los pasos 5.1.7 y 5.1.16.

5.1.6 Cada dos semestres y al cierre del mismo, el DDCEE realiza una Auditoría en las instalaciones de la Distribuidora y solicita la extracción y entrega de la Información Mensual y Semestral (punto 5.1.1), de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión. Además del retiro del Soporte Informático, se labra el Acta correspondiente. La información obtenida se utiliza en los pasos 5.1.12 y 5.1.16.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN01.

5.1.7 El DDCEE incorpora la Información Técnica Mensual y Semestral, Comercial y de su Contratista a las Bases de Datos (Carga de Datos). Se realiza una extracción de información Técnico-Comercial del Semestre.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN02 y Sub-Procedimiento SSTIN03.

El Contratista del ENRE recibe el Soporte Informático con la información Técnico-Comercial del Semestre y actualiza su base de datos para efectuar la selección de nuevos puntos de control.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	PSTIN01	
Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 5/9
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

5.1.8 El DDCEE analiza la Consistencia de la Información y verifica el Cálculo de Bonificaciones presentado por la Distribuidora.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN02.

5.1.9 El DDCEE elabora un Informe que refleja los incumplimientos en que hubiere incurrido la Distribuidora respecto a la Consistencia de la Información y al Cálculo de Bonificaciones (Apartamentos).

Ver Sub-Procedimiento SSTIN02.

5.1.10 El DDCEE verifica la Información de las Interrupciones detectadas mediante la Campaña de RET's.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN03.

5.1.11 El DDCEE elabora un Informe que refleja los incumplimientos en que hubiere incurrido la Distribuidora respecto a la Declaración de Interrupciones.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN03.

5.1.12 Cuando corresponde, verifica la coincidencia entre la Información Técnica Mensual y Semestral presentada por la Distribuidora (punto 5.1.2) y la solicitada en la correspondiente Auditoría de Extracción de Datos (punto 5.1.6).

Ver Sub-Procedimiento SSTIN01.

5.1.13 El DDCEE elabora un Informe que refleja los incumplimientos en que hubiere incurrido la Distribuidora respecto a la Auditoría de Extracción de Datos.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN01.

5.1.14 El DDCEE verifica el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de información.

5.1.15 El DDCEE elabora la Planilla de Evaluación de Incumplimientos, en la que indica la valoración relativa de los incumplimientos correspondientes a los items:

IA - Sistema Informático. Incumplimiento por formatos de tablas / errores de datos / inconsistencias en las tablas.

IB - Sistema Informático. Incumplimientos por el Modelo de Cálculo.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	PSTIN01	
Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 6/9
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

IC - Sistema Informático. Incumplimiento por Interrupciones No Declaradas.

ID - Incumplimiento por presentar fuera de término la Información.

IE - Otros Incumplimientos al anexo a la Resolución ENRE N° 527/96.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN04.

5.1.16 El DDCEE elabora el Informe Técnico de Formulación de Cargos, al que Anexa la Planilla de Evaluación de Incumplimientos (5.1.15), los informes mencionados en los pasos 5.1.5, 5.1.9, 5.1.11; en los semestres que corresponde, el informe mencionado en el paso 5.1.13 y el Acta de Auditoría mencionada en el paso 5.1.6, y el correspondiente soporte informático. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN04.

5.1.17 El DDCEE elabora la Resolución DDCEE de Formulación de Cargos por Incumplimiento en el Relevamiento y Procesamiento de la Información que permite evaluar la Calidad del Servicio Técnico del Semestre. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN04.

5.1.18 El DDCEE dicta la Resolución DDCEE de Formulación de Cargos.

5.1.19 El DDCEE notifica a la DISTRIBUIDORA de la Resolución DDCEE de Formulación de Cargos y entrega el Soporte Informático.

La Distribuidora se notifica de la Resolución DDCEE de Formulación de Cargos.

5.2 Sanción por Incumplimientos

Si la Distribuidora Acepta los Cargos Formulados no presentará Descargo, corresponden los pasos 5.2.2 y siguientes.

Si la Distribuidora NO Acepta los Cargos Formulados corresponden los siguientes pasos:

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		PSTIN01
	Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

La Distribuidora presenta el Descargo, en los plazos establecidos en la Resolución DDCEE ó en los plazos concedidos, si existiere un pedido de prórroga para la entrega del mismo.

Se realiza el Proceso de Recepción de Información que culmina con el envío del Descargo al DDCEE.

5.2.1 El DDCEE recibe del AAANR el Descargo. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.

5.2.2 El DDCEE Elabora el Informe Técnico correspondiente, al que anexa la Planilla de Evaluación Final de Incumplimientos, la Planilla de Penalización Propuesta para el Semestre y, si corresponde, el Soporte Informático. La documentación se agrega al Expediente de Incumplimientos.

Ver Sub-Procedimiento SSTIN05.

5.2.3 El DDCEE elabora el Dictamen Jurídico que respalda el Informe Técnico. La documentación se agrega al Expediente de Incumplimientos.

5.2.4 El DDCEE elabora el Proyecto de Resolución ENRE de Sanción por Incumplimientos en el Relevamiento y Procesamiento de la Información que permite evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el Semestre. La documentación se agrega al Expediente de Incumplimientos.

5.2.5 El DDCEE incorpora el monto de las Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones (Diferencias por Apartamientos) y Sanción por Incumplimientos a la Base de Sanciones.

5.2.6 El DDCEE eleva al AAANR el Proyecto de Resolución ENRE de Sanción.

Se efectúa el Proceso de Dictado de Resolución ENRE que culmina con la notificación de la misma a la Distribuidora y con el envío del Expediente de Incumplimientos al DDCEE.

5.2.7 El DDCEE recibe el Expediente de Incumplimientos.

5.3 Control de Acreditación de Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones y Sanción por Incumplimientos

La Distribuidora presenta el Informe de Auditoría de Acreditación de Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones, en los plazos establecidos en la Resolución ENRE de Sanción.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		PSTIN01
	Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

Se realiza el proceso de Recepción de Información que culmina con el envío del Informe de Auditoría de Acreditación al DDCEE.

- 5.3.1 El DDCEE recibe del AAANR el Informe de Auditoría de Acreditación de Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.
- 5.3.2 El DDCEE verifica la correcta Acreditación de Diferencias en el Cálculo de Bonificaciones por Calidad de Servicio Técnico y elabora un informe con el resultado del análisis. El documento se agrega al Expediente de Incumplimientos.

La Distribuidora presenta el Informe de Acreditación de Sanción por Incumplimientos, en los plazos establecidos en la Resolución ENRE de Sanción.

Se realiza el proceso de Recepción de Información que culmina con el envío del Informe de Acreditación al DDCEE.

- 5.3.3 El DDCEE recibe del AAANR la Acreditación de Sanción por Incumplimientos. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.
- 5.3.4 El DDCEE verifica la correcta Acreditación de Sanción por Incumplimientos en el Relevamiento y Procesamiento de la Información que permite evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el Semestre.
- 5.3.5 Si la Distribuidora no acredita correctamente tanto la Sanción como las Diferencias, el Expediente de Incumplimientos se envía a AJ. Si acredita correctamente corresponde el paso 5.3.7.

Se inicia el proceso de ejecución de los pagos no efectuados, luego del cual el Expediente de Incumplimientos regresa al DDCEE.

5.3.6 El DDCEE recibe el Expediente de Incumplimientos.

5.3.7 El Expediente de Incumplimientos pasa al archivo del DDCEE.

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	PSTIN01	
Archivo : PSTIN01.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 9/9
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SEMESTRE			

5.4 Recursos

Si la Distribuidora Acepta la Sanción impuesta no presentará Recursos, finaliza el proceso 5.4.

Si la Distribuidora NO Acepta la Sanción impuesta corresponden los siguientes pasos:

La Distribuidora presenta Recursos, en los plazos establecidos en la Resolución ENRE de Sanción.

Se realiza el proceso de Recepción de Información que culmina con el envío de los Recursos al DDCEE.

- 5.4.1 El DDCEE recibe del AAANR los Recursos. La información se agrega al Expediente de Incumplimientos.
- 5.4.2 Ante los tipos de Recursos presentados (reconsideración, suspensión de los efectos del acto, jerárquico, impugnación. Alzada), el DDCEE procede a su evaluación técnica y legal impulsando las acciones correspondientes a cada situación en particular, elevando el Proyecto de Resolución, en su caso, o propiciando los traslados a que den lugar.

6. FORMULARIOS

Los formularios a utilizar están definidos en el Anexo a la Resoluciones ENRE N° 527/96 y 02/98.

7. SISTEMAS INFORMATICOS

7.1 Aplicativo de Calidad del Servicio Técnico – Módulo: Incumplimiento

Aplicativo desarrollado en Microsoft Visual Basic, que permite ejecutar en forma automatizada y secuencial los Procesos Informáticos vinculados al procedimiento descripto.

Ver documentos ASTDD01 y ASTDD02.

8. CURSOGRAMA

Ver Anexo 1

DDCEE	AAANR	DIRECTORIO
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha: